



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00693-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.  
DEMANDADO: MANUEL CABALLERO PALACIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la parte demandada, señor MANUEL CABALLERO PALACIO con C.C. No. 1143114098, por concepto de cuentas corrientes, ahorros, CDT, en las diferentes entidades bancarias: BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, BBVA., AGRARIO, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AV VILLAS, OCCIDENTE, SERFINANZA Y PICHINCHA. Límitese el embargo a la suma de \$154.822.272.00. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables que devenga la parte demandada, señor MANUEL CABALLERO PALACIO con C.C. No. 1143114098 como empleado de la POLICIA NACIONAL. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
LA JUEZA**

*MCD*

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal**

**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7c1e3e6a49946791ffbabeab329aa753379686489b32036612f21847a4b7eb**

Documento generado en 16/11/2021 03:36:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>